

OFICINA JÚRIDICA

# BOLETÍN TUTELAS DE JULIO DE 2022



## BOLETÍN DE TUTELAS JULIO 2022

**La Sentencia del Corte Constitucional T-045 del 14 de febrero 2022, indica:**

*“... El artículo 23 de la Constitución Política dispone que toda persona tiene derecho a “presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. El Congreso de la República reguló el derecho de petición mediante la Ley 1755 de 2015. En la Sentencia C-951 de 2014, por medio de la cual la Sala Plena desarrolló el control constitucional respectivo, la Corte determinó que “el núcleo esencial del derecho de petición se circunscribe a” (i) la formulación de la petición, (ii) la pronta resolución, (iii) la respuesta de fondo y (iv) la notificación de la decisión...”*

## BOLETÍN DE TUTELAS JULIO 2022

DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	CONTESTACIÓN	DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE 2000	RODOLFO SALAMANCA PLAZAS	FISCALIA 50 - INDUMIL - DCCAE	07/07/2022	Derecho Fundamental de Petición y Debido Proceso
JUZGADO SEGUNDO (2°) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.	WALTER HOYOS NOGUERA	INDUMIL - DCCAE	15/07/2022	Derecho de Fundamental de Petición
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MANIZALES – CALDAS	JOSE WILSON GARCIA VILLEGAS	DCCA e INDUMIL	22/07/2022	Derecho Fundamental de Petición
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.	JOSÉ MANUEL FONSECA	DCCA e INDUMIL	22/07/2022	Derecho Fundamental de Petición
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ERICK ALFONSO PÉREZ SALAMANCA	INDUMIL - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA	29/07/2022	Derecho Fundamental de Petición